

bunales en nombre y representación de don Eduardo García Ovies, contra don Leonardo García Ovies, don Guillermo García Ovies y doña Carmen Ramírez Reyes, don Leonardo, doña Carmen, don Ignacio, doña Adela, don Eduardo y don Guillermo García Ramírez, como herederos de don José García Ovies, y contra las personas desconocidas e inciertas que se crean herederos de dicho señor o con derecho a la sucesión del mismo, debo declarar y declaro disuelta la comunidad existente entre demandantes y demandados respecto a la finca "Casa Piso Alto", con un cuarto y oficinas, y un pedazo de terreno de pequeña extensión al Sur de la misma; sita en la calle de La Riva, que después se llamó Julián García San Miguel, hoy Comandante Caballero de la villa de Luanco, señalada con el número 46; tiene de frente ocho metros trescientos sesenta milímetros y de fondo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; linda al Este, izquierda, con otra casa de don Bonifacio Álvarez Ovies; Sur o espalda, con el mar, Oeste o derecha, entrando otra casa de doña Bonifacia Muñiz Palacio y Norte o frente la expresada calle de La Riva. Libre de cargas se valora en dieciséis mil pesetas, mandando sea vendida en pública subasta con admisión de licitadores extraños y se reparta el precio así obtenido entre los conductores, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, todo ello sin expresa condena de costas. Notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres a los demandados rebeldes excepto a los litigantes que puedan ser habidos, que lo serán personalmente si así lo solicita la parte contraria en término de dos días.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—J. L. Nombelá.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y por haberse constituido y declarados en rebeldía los demandados expresados se publica el encabezado y parte dispositiva de la sentencia transcrita por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación, parándoles

el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Avilés, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta. El Secretario

★

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Avilés provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 496 de mil novecientos cincuenta y nueve, y seguidos por hurto contra Rafael Vergel Ruiz, de 26 años soltero, jornalero, y domiciliado en la calle Pedro Solís, número 496 y actualmente en ignorado paradero, por providencia de hoy, se declara firme la sentencia recaída y se acordó dar vista de costas al referido, de la que se insertará, por término de tercero día, y requerirle para que en el plazo de ocho días se presente voluntariamente en este Juzgado para cumplir el arresto menor que le resulta impuesto, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Tasa judicial, artículo 28 del D. 18-6-59, 100,00 pesetas.

Tasa judicial, artículo 29 18-6 59, 30 00 pesetas.

Tasa judicial Disposición Común 11.^a, 20,00 pesetas.

Tasa judicial Disposición Común, 14.^a, 40,00 pesetas.

Reintegros y Juicio y Mutualidades, 29,00 pesetas.

Total s. e. u. o. 219,00 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de vista por término de tercero día al referido, condenado expido la presente que firmo y sello en Avilés, a primero de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

★

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 489 de 1959 acordó librar la presente a efectos con Amable Álvarez Norniella, de 63 años, casado, confitero y en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle G. Franco 1, 2.º para ser oído en la vista del referido asunto sobre le-

siones en el día veinticinco de febrero de 1960 a las diez horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciante y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado libro la presente, en Avilés, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario del Juzgado.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor don José María López-Asúnsolo Fernández, Juez de instrucción de Belmonte y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número dieciocho de mil novecientos cuarenta y seis, por hurto, contra Demetrio Martínez Riesgo, de veinticuatro años en la fecha de autos, hijo de Demetrio y Rosaura, natural de Lora, Pravia, y vecino de Oviedo, soltero, zapatero, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a dicho penado a fin de que en concepto de indemnización civil abone a la perjudicada Belarmina Fernández del Campo, vecina de Salas, la cantidad de veintiuna pesetas, con diez céntimos.

Y para que sirva de requerimiento al expresado Demetrio Martínez Riesgo, se extiende la presente.

Dado en Belmonte, a veinte de enero de mil novecientos sesenta. El Secretario judicial.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor don José María López-Asúnsolo Fernández, Juez de instrucción de Belmonte y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 25 de 1946, por aborto e inhumación ilegal, contra Isabel González Suárez, de cincuenta y tres años, viuda, labores, hija de Andrés y María-Angela, natural de Vendilles (Tameza), y vecina de Barzana de Santianes (Grado), actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a dicha penada a fin de que en el término de diez días, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción de Belmonte (Oviedo), abonar la multa de mil pesetas, a que fue condenada por

la Superioridad en la expresada causa.

Y para que sirva de requerimiento a la expresada Isabel González Suárez, se extiende la presente.

Dado en Belmonte, a veinte de enero de mil novecientos sesenta. El Secretario judicial.

—:—

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, número cuarenta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve, del que luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la villa de Belmonte (Oviedo), a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don Francisco de Asís Fernández Álvarez, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por faltas contra el orden público, y en los que han sido partes además del señor Fiscal comarcal en representación de la acción pública, el denunciado José Álvarez Gruñeira, de veintiséis años de edad, de estado soltero, hijo de Manuel y Purificación, natural de Gustey, concejo de Coles, provincia de Orense, peón, con última residencia en Puente de San Martín de este concejo, actualmente en ignorado paradero.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado José Álvarez Gruñeira, a las penas de un día de arresto menor y multa de doscientas cincuenta pesetas y diez céntimos por la comisión en concepto de autor de una falta ya definida de blasfemia, imponiéndole además expresamente el pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—F. de Asís F. Álvarez.—La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado y rubricado. Ilegible.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Álvarez Gruñeira, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Belmonte de Miranda (Oviedo), a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—Firmado y rubricado. Ilegible.

DE COLUNGA

Don Juan Martínez García, Juez comarcal de Colunga, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en juicio de cognición a que se hará más mérito, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Colunga a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta, Juan Martínez García, Juez comarcal de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de diez mil pesetas, seguidos a instancia de don Alfonso Pendás González, Abogado en nombre y representación de don Angel Alvarez Fonticiella, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Caravia, contra la herencia yacente de doña Rita Carús Díaz, y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan considerarse con derecho a la misma, y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña Rita Carús Díaz y en representación a los que se crean con derecho a la misma, a que paguen al demandante don Angel Alvarez Fonticiella, la cantidad de diez mil pesetas que al mismo se le adeudan, con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitiva en su primera instancia y que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Juna Martínez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Colunga, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.

DE LLANES

EDICTO

Don Miguel Zabala y Apraiz, Juez municipal de Llanes y su término.

Hago saber: Que a instancia de doña Gloria Ampudia Vega, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Concepción Fernández Sánchez

mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Llanes, se ha promovido juicio de cognición sobre acción resolutoria de contrato de arrendamiento urbano y costas, referente a una casa habitación sita en el Pueblo de Poo de Llanes, barrio de Higos, señalada con el número veintinueve de población y que linda al Oeste, casa Rectoral, Norte propiedades de la actora, Sur y Este, camino y en la cual figuran demandados don José Garaña Junco, mayor de edad, casado con doña Victoria Isaquilla, doña María Josefa Garaña Junco, mayor de edad, soltera, y don Francisco Garaña Junco, mayor de edad, casado con doña Covadonga Gaviola, todos ellos en ignorado paradero.

Y para que tenga lugar la citación de los citados demandados se expide la presente con apercibimiento de que deben comparecer en término de seis días desde la publicación de este edicto para enterarse de los autos que se les pondrá de manifiesto en Secretaría, y desde esta personación se les dará tres días más para contestar la demanda si les conviniera y en caso contrario serán declarados en rebeldía siguiéndose las actuaciones sin más citarles ni oírles.

Dado en Llanes, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Sección de vías y obras

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales, se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince, los siguientes proyectos de construcción de caminos vecinales:

- De Fresnedo a Pandenes por Villares (Cabranes).
- De La Puerta a Viñón (Cabranes).
- De la carretera de Cangas de Onís a Panes a Llana de Con (Cangas de Onís).
- De Nieves a Linares (Caso).
- De Nogueirón a la carretera de Pravia a Lugo (Grandas de Salime).

f) De Ciaño al de Turón a Urbiés, trozo 3.º (Langreo).

g) De Ardisana al C.V. de Puente Nuevo a la carretera de Corao a Cuevas del Mar (Llanes).

h) De Porrúa a la carretera de Llanes a Meré (Llanes).

i) De Villapedre al Vidural, trozo segundo, (Navia)

j) Del límite de Parres a la carretera de Arriondas a Colunga (Parres).

k) De Ques a Cuerrias (Piloña).

l) De Viego a San Juan de Beleño, trozo 1.º (Ponga).

ll) De Caunedo a Talavera (Pravia).

m) De Puente de Berbesa a Campos, trozo 2.º de Tol a Serantes (Castropol y Tapia).

Lo que se hace público para general conocimiento

Oviedo, 3 de febrero de 1960.
El Presidente, José López Muñiz
El Secretario, Manuel Blanco.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. Aprovechamiento de residuos.

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Juan Montero Danes, don Gaspar Maroto Calvo y don José Luis Meana Fernández, vecinos de Barros - Langreo solicitan autorización para recoger y aprovechar los materiales de todas clases que puedan hallarse entre el cauce del río Nalón, en el tramo comprendido entre el puente de Peña Rubia y 1.000 metros aguas abajo, en términos del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

La recogida se efectuará a mano dentro del tramo indicado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en los servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presen-

tados para que puedan ser examinados por quien lo desee

Oviedo, 11 de enero de 1960.—
El Comisario de Aguas, accidental, César Conti.



ANUNCIO

Terminadas todas las obras que comprende el "proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Acellana, Ayuntamiento de Salas, (Oviedo)", ejecutadas por el contratista don Antonio Izaguirre Ríos, se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en la Alcaldía de Salas o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, 3.º las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes etc. etc. a los efectos de la devolución de las fianzas constituidas, como garantía del cumplimiento de su contrato, advirtiéndose, que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 28 de enero de 1960.—
El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio Oficial

Contribución Urbana

No habiéndose podido notificar a los interesados, por ignorarse su actual domicilio, los acuerdos recaídos en los expedientes instruidos por esta Administración, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Procesamiento económico - administrativo de 29 de julio de 1924, a continuación se insertan los particulares de los expedientes para que quien se interese en el mismo, pueda hacer efectivo el importe de la liquidación en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, den-

tro del improrrogable plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se procederá por vía de apremio.

Caso de disconformidad, puede el interesado interponer recurso previo de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación dentro del plazo de ocho días hábiles o de alzada en el de quince días, ante el Tribunal económico-administrativo de esta provincia, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Expediente número 958. Presentado el día 28-3-58. Contribuyente: González Juan Viuda e Hijos de Manuel González. Finca sita en la Mata.—Grado. Clase de la finca vivienda arrendada. Baja.

Expediente número 1.248. Presentado el día 17-3-59. Contribuyente: José Manuel Álvarez Vázquez. Finca sita en El Canto-Santa Cruz, Mieres. Clase de la finca, vivienda propia. Cantidad a ingresar 185,97 pesetas.

Expediente número 1.722. Presentado el día 6-5-59. Contribuyente: José Luis Losada Castro. Finca sita en Bazuelo, Mieres. Clase de la finca, vivienda propia. Cantidad a ingresar, 38,52 pesetas.

Expediente número 1.823. Presentado el día 29-5-58. Contribuyente: David Velasco Velasco. Finca sita en La Cantera-Extraradio, Mieres. Clase de la finca, vivienda propia. Cantidad a ingresar 855,22 pesetas.

Expediente número 3.412. Contribuyente: Francisco Arango Corrales. Finca sita en Prahúa, Pravia. Clase de la finca, vivienda. Cantidad a ingresar 1.517,69 pesetas.

Expediente número 3.421. Contribuyente Manuel Álvarez Martínez. Finca sita en Santianes, Pravia. Clase de la finca, vivienda. Cantidad a ingresar 553,73 pesetas.

Expediente número 3.159. Presentado el día 17-9-59. Contribuyente: Antonio Pire Fernández. Finca sita en Somado, Pravia. Clase de la finca, vivienda. Cantidad a ingresar 697,29 pesetas.

Expediente número 2.694. Presentado el día 28-7-58. Contribuyente: José González Alonso. Finca sita en Lugones, Siero. Clase de la finca, vivienda propia. Cantidad a ingresar, 3.500,20 pesetas.

Expediente número 611. Contribuyente: Lorenzo Villa Fonseca. Finca sita en C/Florencio Rodríguez, Siero. Clase de la finca, so-

lar. Cantidad a ingresar 4.348,16 pesetas.

Expediente número 597. Contribuyente: Oscar y Emilio García Gutiérrez. Finca sita en C/Florencio Rodríguez, Siero. Clase de la finca, solar. Cantidad a ingresar 733,93 pesetas.

Expediente número 598. Presentado el día 19-2-59. Contribuyente: Oscar García Gutiérrez. Finca sita en C/Florencio Rodríguez, Siero. Clase de la finca, solar. Cantidad a ingresar 3.755,66 pesetas.

Expediente número 3.954/58. Contribuyente: Manuel Miyar Miyar. Finca sita en Bedriñana, Villaviciosa. Clase de la finca, vivienda. Cantidad a ingresar, pesetas 414,87.

Oviedo, 1 de febrero de 1960.—El Administrador.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Líneas eléctricas - Concesiones

Concejo de Gijón

Anuncio

"Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", solicita autorización para proceder a la instalación de una línea eléctrica subterránea, a 10 KV., que partiendo de la subestación de Tranvías (Gijón), y con una longitud de 314 metros, termine en el nuevo centro de transformación que se ha de establecer en la calle de Calderón de la Barca (Gijón), con destino a la mejora del servicio de energía eléctrica en el sector de Viesques de la Zona Urbana de Gijón.

El proyecto de las obras a ejecutar estará expuesto al público durante un plazo de treinta días en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, pudiendo presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Dependencia antes citada o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 30 de enero de 1960.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

EDICTO

Confecionados los Repartimientos de contribución Urbana que han de regir durante el pre-

sente ejercicio de 1960, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Aller, a 27 de enero de 1960.—

DE LENA

EDICTO

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha veintiséis de enero de corriente año, proceder de oficio a la confección de las Cuentas Generales de Presupuestos, Administración de Patrimonio, de Caudales y Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto, correspondientes a los años de 1945, 1946, 1947 se hace público por el presente que los justificantes, documentos, libros de Contabilidad y Cuentas, se hallan expuestas al público, a efectos de reclamaciones por término de quince días y ocho más durante los cuales se admitirán en la Secretaría o Intervención cuantos recursos, reclamaciones o advertencias sean formuladas contra las mismas.

Del mismo modo se expone al público, por igual plazo las cuentas de administración de Patrimonio Municipal de los años 1945 al 1953 inclusive, así como las Cuentas de Valores de dichos años.

Lena, 1 de febrero de 1960.—El Alcalde.

DE OVIEDO

ANUNCIO

Acordado por la Comisión municipal permanente, en su sesión de 28 de enero último, la imposición de Contribuciones Especiales con motivo del proyecto relativo a renovación y ampliación de aceras de la calle Melquiades Álvarez, de esta ciudad, se hace público, que, durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de c. Especiales de la Secretaría municipal, pudiendo formular reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 3 de febrero de 1960.—El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ MENENDEZ, Julio, de 21 años de edad, soltero, obrero, hijo de Olvido, natural y vecino que fue del Caleyo de Lada, Langreo, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente; comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en sumario número 282 de 1959, sobre evasión del Depósito Municipal.

RODRIGUEZ MENENDEZ, Julio, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Olvido, natural y vecino de Lada-Langreo, cuyo actual paradero se desconoce como comprendido en el número 5.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en término de cinco días, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 55 de 1959 por robos apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

RIVAS FERNANDEZ, Eugenio, de 28 años de edad, soltero, vecino que fue últimamente de Gijón, domiciliado en calle Garcilaso de la Vega, 13, primero, hoy en ignorado paradero y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Figueras, dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de constituirse en prisión, en méritos del sumario que se le sigue bajo el número 40 de 1959, sobre estafa.